

BOLETIN



ECLESIASTICO

DEL

# Obispado de Astorga.

## OBISPADO DE ASTORGA.

*Por el Ministerio de Gracia y Justicia se nos ha comunicado la Real Carta de ruego y encargo del tenor siguiente:*

« La REINA.—Reverendo en Cristo Padre Obispo de Astorga. Los felices sucesos de mis armas en Africa, coronados con la victoria y toma de Tetuan, escitan mi mas profundo reconocimiento á la Divina Providencia y mis deseos de manifestarlo con pública accion de gracias. A este fin os ruego y encargo me agompañeis á darlas, disponiendo que con la solemnidad acostumbrada, se tributen á Dios Nuestro Señor en todas las Iglesias dependientes de vuestra jurisdiccion ordinaria, y comunicandolo á los Prelados de los esentos de ella en ese Obispado que no pertenezcan á la de las cuatro Ordenes militares ó á otra de las que conserven su exencion por el último Concordato; sin que por esto cesen de implorar el divino auxilio

en la presecucion de la actual guerra.... De Palacio á ocho de Febrero de mil ochocientos sesenta.—Yo la Reina.—El Ministro de Gracia y Justicia.—Santiago Fernandez Negrete. »

En su virtud y secundando como es deber nuestro, los piadosos deseos de S. M. la REINA Nra. Sra. (Q. D. G.), mandamos á los Sres. Arciprestes, Párrocos, Ecónomes, Coadjutores y Vicarios de Monjas, que en el primer domingo despues de recibida esta nuestra circular, previo aviso á las Autoridades locales, se cante en todas las Iglesias de este nuestro Obispado el *Te-Deum*, y se tributen acciones de gracias al Todo-poderoso por tan insigne victoria. Asimismo mandamos que en todas las Misas, asi solemnes, como privadas, no prohibiéndolo el rito, se continúe con la colecta tomada de la Misa *pro tempore belli*, y se siga rogando á Dios por la prosperidad y buen éxito de nuestro ejército de Africa.

En esta S. A. I. Catedral, oido el consejo de nuestro Ilmo. Cabildo, se

ha celebrado con el mismo fin el domingo próximo pasado una Misa solemne y un *Te-Deum* á toda orquesta, á que asistieron todas las Autoridades y un número concuro de la población.

Palacio Episcopal de Astorga 14 de Febrero de 1860.—Fernando, Obispo de Astorga.—Por mandado de S. S. I. el Obispo mi Señor.—Licenciado, D. Joaquin Palacio, canónigo Secretario.

SECRETARÍA DE CÁMARA.

Órdenes.

S. S. I. el Obispo mi Señor ha dispuesto celebrar Órdenes generales, mayores y menores el dia 7 de Abril próximo.

Los aspirantes presentarán en esta Secretaría sus respectivas solicitudes dentro del término de quince dias á contar desde el diez y ocho del corriente mes, espresando en ellas su nombre, el de sus padres, naturaleza, edad, pueblo de su residencia, asi permanente como accidental, orden que pretendan recibir, y á que título.

Todos acompañarán á sus solicitudes la partida de bautismo y certificación de buena vida y costumbres, como tambien de frecuencia de Sacramentos espedita por el respectivo Párroco ó Catedráticos. Además presentarán los documentos siguientes:

Para la *Prima Clerical Tonsura*: partida de Confirmacion.

Para *Órdenes menores y Subdiaconado*: título de la Prima Clerical Tonsura, patrimonio espiritualizado, ó título de ordenacion, certificado de exencion de quintas espedito por el Consejo Provincial, y el correspon-

diente de haber cursado dos años de Teología dogmatica, ó de hallarse matriculados en el segundo de Teología moral de la carrera abreviada.

Para el *Diaconado y Presbiterado*: título del último orden recibido y certificado de haberle ejercido.

No se admitirá ninguna solicitud sin los espresados documentos, ni transcurrido el término señalado.

El dia 9 del próximo Marzo, se dará principio á los exámenes, y terminados estos se entregaran las correspondientes publicatas á los que hubieren sido aprobados.

Lo que de orden de S. S. I. el Obispo mi Señor se anuncia en el sitio acostumbrado y se inserta en el Boletin Eclesiástico de la diócesis.

Astorga 14 de Febrero de 1860 = Licenciado Joaquin Palacio, Canónigo Secretario.

NOTICIAS DEL OBISPADO.

En 31 del pasado mes, vacó el Curato de Toral de los Vados, en el arciprestazgo del Vierzo, por fallecimiento de D. Francisco Martin Alonso. Está clasificado de 2.º ascenso y es de patronato laical.

En 1.º del actual vacó el Curato de Olmillos de Valverde, en el arciprestazgo de Tera y Valverde, por fallecimiento de D. José Perez. Es de patronato laical y está clasificado de entrada.

ENCÍCLICA DE NRO. SANTÍSIMO PADRE PIO IX.

(Conclusion.)

Tales son entre otras, las cosas

que Nos hemos respondido al muy grande Emperador de los franceses; y hemos creído deber comunicárolas, para que vosotros en primer lugar, y todo el universo católico, conozcaís mas y mas, que con la ayuda de Dios, según el deber de nuestro muy grave ministerio, hacemos sin temor todo lo que depende de Nos, y no omitimos ningún esfuerzo para defender animosamente la causa de la religion y de la justicia, para conservar íntegro é inviolable el poder civil de la Iglesia romana con sus posesiones temporales y sus derechos que pertenecen á todo el universo católico, y por último para garantir la justa causa de los demás príncipes. Apoyado en el auxilio de Cristo que ha dicho; «Sereis oprimidos en el mundo, pero tened confianza, yo he vencido al mundo» Juan, c. XVI, v. 33; y «bienaventurados los que sufren persecucion por la justicia» (Mateo, c. V. v. 10.) estamos dispuestos á seguir las huellas ilustres de Nuestros predecesores, á poner en práctica sus ejemplos, á sufrir las pruebas mas duras y mas amargas, hasta perder la vida, antes que abandonar de ningún modo la causa de Dios, de la Iglesia y de la justicia.

Pero facilmente podeis adivinar, venerables hermanos, el amargo dolor que experimentaremos al ver la horrible guerra que, con gran perjuicio de las almas, aflige á nuestra santísima religion y la tempestad que agita á la Iglesia y á esta Santa Sede. Facilmente podreis comprender tambien Nuestra angustia al comprender cual es el peligro de las almas en esas agitadas provincias de nuestra dominacion, donde ponzoñosos escritos quebrantan cada dia mas deplorablemente la piedad, la religion, la fé y la honestidad de las costumbres. Vosos-

tros, pues, Venerables Hermanos, que habeis sido llamados á participar de nuestra solicitud y que habeis manifestado con tanto ardor vuestra fé, vuestra constancia y vuestro valor para proteger la causa de la religion, de la Iglesia y de esta Sede Apostólica, continuad defendiendo esa causa con mas ánimo y celo todavía; inflamad cada dia mas á los fieles confiados á vuestros cuidados, á fin de que bajo vuestra direccion, no cesen nunca de emplear todos sus esfuerzos, su celo y la aplicacion de su talento en la defensa de la Iglesia católica y de la Santa Sede, así como en la conservacion del poder civil de esta misma Sede y del Patrimonio de San Pedro, cuya conservacion interesa á todos los católicos. Os encargamos principalmente y con las mas vivas instancias, Venerables Hermanos, que en Nuestra union, dirijáis sin descanso, así como los fieles confiados á vuestros cuidados, las mas fervorosas plegarias al Dios sumamente bueno y grande, para que mande á los vientos y á la mar, nos asista con su mas eficaz socorro, asista á su Iglesia, se levante y juzgue su causa; para que en su bondad ilumine con su gracia celeste á todos los enemigos de la Iglesia y de esta Sede Apostólica; en fin que por su virtud omnipotente se digne hacerles volver á los senderos de la verdad, de la justicia y de la salvacion.

Y á fin de que invocado Dios incline mas facilmente su oido á Nuestras plegarias, á las vuestras y á las de todos los fieles, pidamos en primer lugar, Venerables Hermanos, los suffragios de la Inmaculada y Santísima Madre de Dios, la Virgen Maria, que es la amorosa madre de todos nosotros nuestra mas fiel esperanza, la proteccion eficaz y la columna de la Iglesia

*Mi amigo Sr. Domingo*

*Puede V. de hoy mandar P. los*

y cuyo patronato es el mas poderoso para con Dios. Imploramos tambien los sufragios del Bienaventurado Principe de los Apóstoles, en el cual Cristo Nuestro Señor constituyo la piedra de su iglesia, contra la cual las puertas del infierno no podrán prevalecer jamás; imploramos igualmente los sufragios de Pablo, su hermano en el apostolado, y por último, los de todos los santos que reinan con Cristo en el cielo. Conociendo, Venerables Hermanos, todo vuestro espíritu religioso y el celo sacerdotal que eminentemente os distingue, no dudamos que queréis asociaros con empeño á Nuestros votos y á Nuestras súplicas. Y, entre tanto, en muestra de nuestra muy ardiente caridad hácia vosotros. Nos os concedemos con amor y desde el fondo de nuestro corazón, Venerables Hermanos, á vosotros y á todo el clero y seglares que os están confiados respectivamente, la bendición apostólica unida al deseo de toda verdadera felicidad.

Dado en Roma, en San Pedro, el 19 de enero del año de 1860, el año catorce de Nuestro pontificado.

## EL PAPA Y EL CONGRESO

por el Obispo de Barcelona.

(Continuacion.)

¿Por qué ha de ser prohibido para ellos lo que es permitido á los demás? ¿Con qué derecho, por qué ley ha de imponérseles este sacrificio?» A estos cargos, á estos argumentos, ¿qué podría responder el Congreso.

Si se repone que *la historia la religion y la política justifican com-*

*pletamente este sacrificio, saltará examinar si los habitantes de Roma y del territorio limitado, que señalaba como dominios del Papa, se resignan á ello, ó bien si quieren hacer causa comun con sus hermanos, los de las legaciones, haciendo su suerte inseparable de la de la comun madre, que es la Italia. En este caso á los señores jueces del Congreso no les quedará otro recurso que el de la fuerza, si es que no quieren representar un papel desairado. Entonces, en su carácter de tribunal supremo, podrán decir á los centenares de miles de almas desheredadas: «Ya que la historia, la religion y la política justifican completamente el sacrificio de vuestra libertad y de vuestros derechos políticos, en nombre de estos elevados principios os mandamos que de grado ó por fuerza aceptéis el sacrificio.»*

Pero si se ha de recurrir á la fuerza para que los romanos y los habitantes del territorio limitado acepten el desheredamiento de la libertad y de los derechos políticos, nosotros devolveremos al autor del folleto los argumentos que con tanta destreza produce en los párrafos VIII y IX. «¿Puede emplearse la fuerza? Y si se emplea ¿quién se encargará de la ejecución? ¿La Francia? ¿El Austria?»

No el Austria. La Francia, que se considera vencedora de esta gran potencia, que casi creo haber adquirido un título de prescripción en la ocupacion de Roma que viene ejerciendo por espacio de once años, no se desprenderá tan facilmente de este hermoso título, no obstante los dengues

y escrúpulos que aparenta en un servicio que no le corresponde: y mucho menos se desprenderá de él para cederlo á su rival.

Pero, «¿quién se encargaria de llevar á cabo esta ejecucion forzosa? volvemos á preguntar con el autor del folleto. ¿La Francia? ¿el Austria? ¡La Francia! Pero ella no lo quiere; como nacion católica no consentiria en descargar este golpe terrible al poder moral del catolicismo; y como nacion liberal, no podria obligar á los pueblos, á sufrir gobiernos que su voluntad rechaza... La Francia no esta acostumbrada á violentar á los pueblos, pues cuando se ha mezclado en sus negocios, ha sido para libertarlos y no para oprimírllos.» Segun esto pues la Francia, so pena de renegar de sus principios y de su historia, está obligada á evacuar á Roma desde el día que el congreso pronuncie el fallo sobre los destinos de Italia, y mucho mas si los romanos se resistiesen á representar el papel que les señala el autor del folleto. Si los romanos se resistiesen á aceptar el sacrificio que en su concepto les desheredaria y los desgradaria, ciertamente que no seria la Francia la que pudiese encargarse de un oficio que tendria por objeto desheredar á un pueblo grande, noble, orgulloso de las libertades otorgadas á los demás pueblos de Italia.

Pero hay otro punto importantísimo, se lee en el párrafo V., punto de que vamos á ocuparnos; y es que el culto católico no quede exclusivamente a cargo de los súbditos del gobierno pontificio. El Papa es el Soberano espiritual de todos los fie-

les, y no fuera justo que los gastos necesarios para mantener el esplendor que requiere la majestad del Jefe de la Iglesia, pesarán tan solo sobre los pueblos de sus Estados, pues pertenece á las Potencias católicas atender á estos gastos, que interesen á todas, por medio de considerables tributos pagados al Padre Santo. Su presupuesto no será de este modo exclusivamente romano, sino internacional como su autoridad que bajo el punto de vista religioso, es reconocida y respetada en donde el dogma que representa forma la ley de las conciencias.»

Hé aquí un punto verdaderamente importantísimo, y que viene acompliar de un modo deplorable la cuestion, si ha de resolverse en el sentido del folleto.

Que la majestad del Jefe de la Iglesia requiere cierto esplendor, para cuyo sostenimiento son necesarios gastos considerables, nadie lo pone en duda. Tiene que rodearse de una corte, tiene que sostener un Colegio de Cardenales, tiene que enviar sus nuncios, legados ó lo que sea, á todas las cortes extranjeras con las que mantiene relaciones. Además el Santo Padre ha sido siempre el padre de los pobres, el refugio á todas las miserias, el fautor y protector de las artes. Estos títulos tan enlazados, con su carácter del Soberano espiritual, no pueden acreditarse sin grandes dispendios. Despojada la Santa Sede de las Legaciones, que eran la parte productiva que daban rendimientos al Tesoro pontificio, reducida á la ciudad de Roma y aun territorio limitado y pobre, que no sabemos cuantas va-

ras á de estenderse mas allá del glá-  
cis de las murallas, es preciso pensar  
en encontrar arbitrios con que hacer  
frente á aquellos gastos. El autor del  
folleto los encuentra muy fácilmente  
haciéndolos consistir en un impuesto  
á las potencias católicas. Examinemos  
con alguna detencion este punto, que  
bien merece la pena del examen.

Mirada bajo este punto de vista  
la emanacion de las legaciones, equi-  
vale á una desamortizacion. Así como  
el gobierno español ha negociado con  
la Santa Sede el cambio de los bienes  
eclesiásticos por una renta equivalen-  
te y consiste en títulos intrasferibles,  
así las Potencias europeas representa-  
das en el Congreso tratarian entre sí  
la espoliacion de la Santa Sede quitán-  
dola las legaciones é indemnizándola  
con una renta equivalente á la que le  
producian sus antiguos dominios.

¿Es esto posible?

¿Es decoroso?

¿Corresponde al noble objeto que  
se dice haberse tenido presente en el  
negocio?

No afirmaremos rotundamente que  
sea del todo imposible la ejecucion de  
este plan; pero si diremos que impor-  
ta gravísimas dificultades y complica-  
ciones el arreglo de este pensamiento.

«Pertenece á las Potencias católicas  
atender á estos gastos,» dice el autor  
del folleto. Ignoramos si todas las Po-  
tencias católicas abundarán en este  
sentido. Ellas estaban libres de este  
gravamen, por que la Santa Sede te-  
nia Estados y bienes propios, con cu-  
yos rendimientos podia cubrir sus  
necesidades sin ser gravosa á nadie.  
Carlo magno habia hecho un gran  
bien á la Iglesia cristiana y á todos los

Estados ó provincias que en ella se  
comprenden, dotándola de un patri-  
monio propio que hasta ahora venia  
denominándose con el sagrado título  
de *Patrimonio de San Pedro*. Si pues  
á la Santa Sede se la despoja ahora de  
su patrimonio; si este despojo es en  
beneficio de los Estados ó pueblos  
que lo constituyen; ¿Por que las po-  
tencias ó Estados que no participan  
de este beneficio, han de pagarlo al  
igual que si lo participasen? Mucho  
tememos que van á levantarse de parte  
de algunas potencias serias reclamacio-  
nes, si llega á proponerse este plan.

Pero supóngase que las Potencias  
católicas se conforman con el nuevo  
impuesto. ¿Por qué tan solo ha de  
pesar sobre las Potencias católicas?  
¿Por qué tambien no han de ayudar  
á levantar la carga ciertas potencias  
no católicas? Si el esplendor de la  
corte pontificia debe ser sostenido por  
las Potencias á quienes interesa, el  
interés es no solo de las Potencias es-  
clusivamente católicas, sino tambien  
de otras varias que siendo heterodo-  
xas, tienen que estar en relaciones  
con la Santa Sede á causa del consi-  
derable número de católicos ó tal vez  
de provincias enteras de la comunión  
católica, que se contienen en sus Es-  
tados. Supongamos que el Papa, des-  
pojado de todos sus bienes y rentas,  
no puede sostenerse en Roma con el  
decoro que corresponde á su elevada  
dignidad, y que la Reina de España  
le invita, ofreciéndole la ciudad de  
Barcelona ú otra de la Península para  
fijar en ella su residencia, costeando  
además todos los gastos de su corte.  
¿Veria con buenos ojos Inglaterra,  
que cuenta mas de nueve millones de

católicos incluso los irlandeses, lo vería Rusia con su Polonia católica, lo vería Prusia con sus provincias rhinianas católicas, que sus muchos súbditos católicos que tienen asuntos pendientes en la corte pontificia, vienesen á terminar sus negocios en España por residir en ella la corte pontificia? Hé aquí cómo el sostenimiento de la corte pontificia caso de no tener estas rentas propias, debería correr á cargo no solo de las potencias católicas, sino tambien de algunas no católicas, pues á todas igualmente interesa que la Santa Sede no vaya á fijar su residencia en casa ajena. Sería entonces curioso ver á la Reina Victoria, á la papisa de la Iglesia anglicana, acudir con una subvencion para sostener el decoro de la *Babilonia*, como ellos llaman á la capital del catolicismo. Y luego ¿debería hacerse estensiva esta carga á los Estados de la América? ¿En qué proporcion? ¿Quién hacia el reparto de este presupuesto entre los Estados y Potencias que deberían concurrir á levantar esta importantísima atencion? ¡Cuántas reclamaciones! ¡Cuántas protestas! ¡Cuánta complicacion y embrollo, establecido este sistema de atender á los gastos de la Santa Sede.

Pero otra cosa hay todavía mas delicada, y de consecuencias inmensamente mas importantes. Se ha dicho en un principio, y hemos tomado ácta de estas palabras, que *bajo el punto de vista político es necesario que el Jefe de doscientos millones de católicos no pertenezca á nadie, que no esté subordinado á ninguna potencia: es decir, que sea del todo indepen-*

diente. Y ¿puedis garantir esta independencia y el decoro que es debido á la suprema dignidad del Pontifice, poniéndole á sueldo, y formándole un presupuesto que se habrá de cubrir del Tesoro de las potencias católicas y tal vez tambien de las no católicas?

No dependerá de esta ó aquella Potencia en particular pero dependerá de todas las que concurren á cubrir su presupuesto. Todas crearán hacer un acto de generosidad al entregar sus cuotas: y realmente será así, porque nadie podia obligarlas á prestar ésta subvencion ¡Muy triste y degradante sería entonces la posicion de la corte pontificia al hacerla depender de la generosidad de aquellos con quienes tiene que tratar!

Y ¿quién asegura, quién garantiza este subsidio? Supóngase que se vencen todas las dificultades, que se reparten las cuotas entre todas las Potencias católicas, ó no católicas; que todas las aceptan. Se satisfacen una dos, cuatro, diez anualidades; pero surge una cuestion entre el Papa y alguna de las Potencias contribuyentes, ó bien ocurre un bienio como el de 1854 en España; y se suspende el pago, ó por que se niega rotundamente, ó por que se elude con frivolos pretextos: ¿á quien acude Roma para compeler al deudor? Tiene una Potencia exigencias de mal género: resiste Roma, porque cree que no puede acceder á amenazar aquella con retirar la pension, ó sin amenazar deja de satisfacerla. ¿Qué hará Roma cuando se ponga su virtud en tan dura prueba ¿hará traicion á su conciencia, y sacrificará los derechos y los intereses espirituales de la Iglesia, por no sacrificar los suyos materiales?

No lo hará, estamos seguros que no lo hará; pero el sistema que se

propone es de tal indole, que conduce á semejante prevaricacion á cualquiera que no posea las eminentes virtudes que adornan á los Pontifices de Roma.

(Se continuará.)

## AUNCIOS.

### LIBRERIA RELIGIOSA.

Habiendo muchos suscritores, especialmente de los que lo han sido á la Coleccion de platicas del Excmo. é Ilmo. Sr. Claret que no han pasado á recoger todos los tomos de que consta dicha obra, el encargado en esta ciudad que lo es D. Pedro Goy, Presbitero ruega á dichos Señores y á todos los que hayan hecho algun pedido de libros en el año anterior, se sirvan pasar á recogerles á la mayor brevedad, pues de otro modo perjudican notablemente á los intereses de tan santa Obra.

A continuacion se inserta nota de algunas de las obras que hay existentes en esta comision, advirtiendo ademas que al final de casi todas las publicadas se encuentra el catálogo de todas ellas con su precio en rústica y en pasta.

Vindicias de la Sta. Biblia; por el Abate Duclot: un tomo en 4.<sup>o</sup> mayor en piel de color y relieve. 39 rs.

Manual de Confesores por el Abate Gaume: un tomo en 4.<sup>o</sup> en buena pasta. 14 rs.

Estudios filosóficos sobre el Cristianismo por Augusto Nicolás: tres tomos en buena pasta. 36 rs.

Meditacion y Oracion por el V. Luis de la Puente: tres tomos en buena pasta. 30 rs.

El hombre feliz, por Almeida: un

tomo encuadernado en pasta. 10 rs. Año Cristiano por Croiset, 16 tomos en 8.<sup>o</sup> mayor en buena pasta. 160 rs. Cretinean—Foli hitoria de la Compañia de Jesus: 6 Tomos en pasta. 66 rs.

Hay ademas otros muchos libritos y estampas, para escitar la devocion: El encargado de la Libreria religiosa en esta Ciudad D. Pedro Goy, Presbitero Catedrático del Seminario Conciliar.

### GUERRA DE AFRICA.

Algeciras 12.—El general en jefe del ejército de Africa al Excmo. señor ministro interino de la Guerra — Cuartel general del campamento de Tetuan, 11 de febero de 1860, á las 12 de la mañana.

No ocurre novedad. Los pueblos inmediatos van enviando comisiones á este cuartel general, con el fin de ofrecer sus homenajes y prestar obediencia á S. M. la Reina. No tengo noticia de que haya enemigos armados en punto alguno de las inmediaciones.

El general en jefe del ejército de Africa al Excmo. señor ministro interino de la Guerra,

«Cuartel general de Tetuan 11 de febrero de 1860 á las dos de la tarde — Se me ha presentado una comision de parte de Muley—Abbas, en la cual se encontraba su segundo, preguntandome las condiciones con las que querria estipular la paz. Le he contestado que solo las podia fijar S. M. la Reina. El general Uztariz marcha de esta y lleva pliegos.

Imprenta de D. Antonio Gullon.